



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9633/2019.

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES – COORDINACIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLE CON PARTIDA N° 719.584.

T.I.: S/COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA.

DICTAMEN ALG N° 243/2019

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

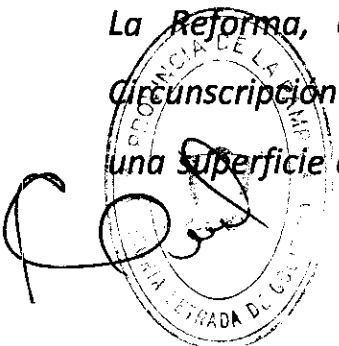
Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fs. 38/39, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la transferencia de dominio, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma de un inmueble propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo solicitado a fs. 2 y 37 de autos.

La propiedad del mencionado inmueble como así también su designación catastral se desprende del Informe de Dominio que luce a fs. 11/23 y del Informe Fiscal obrante a fs. 10.

La transferencia propiciada en el presente, se encuadra normativamente en el artículo 64 inc. 14 de la Constitución Provincial, el cual establece *"Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ... Legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los bienes provinciales..."*.

En cuanto a la redacción del Proyecto de Ley, se recomienda sustituir el artículo 1° por la siguiente redacción: *"Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma, el inmueble designado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 16, Parcela 8, Partida N° 719.584, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 mts²), propiedad de*





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 9633/2019.

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES – COORDINACIÓN GENERAL DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLE CON PARTIDA N° 719.584.

T.I.: S/COMISIÓN DE FOMENTO DE LA REFORMA.

DICTAMEN ALG N° 243/2019

la Provincia de La Pampa, cuya finalidad es promover el crecimiento urbano de la localidad a través del acceso a tierras”.

En el mismo sentido, se sugiere modificar el Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados.

Finalmente, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, y previa valoración de las observaciones señaladas precedentemente, el presente proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 11 SET 2020



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa